

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Universidad de Guadalajara**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 03 de mayo de 2024, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial, así como la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara, relativa al ejercicio fiscal 2023, iniciando la visita de auditoría el día 09 de mayo de 2024, concluyendo precisamente el día 01 de noviembre de 2024.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$16,278,609,028
Muestra Auditada	\$14,466,457,998

Egresos

Universo seleccionado	\$14,999,992,854
Muestra Auditada	\$2,168,794,735

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la Universidad de Guadalajara, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.

- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el

servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.

- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan

efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.

- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Resultados

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos de la Universidad de Guadalajara, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Universidad de Guadalajara, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2023. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron

valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a los ingresos, se verificaron los recursos provenientes del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

1.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los Estados Financieros Consolidados, detectándose inconsistencias; Importe \$282,249,901.89.

23-DPE-PO-001-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen, integración y justificación de los resultados reportados por las Entidades Productivas del ente auditado, acompañando las evidencias de las acciones implementadas para su registro y reconocimiento en la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el Presupuesto de Egresos 2023, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-002-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información relativa a las políticas y normas aplicadas para llevar a cabo los registros presupuestales de la entidad fiscalizada, anexando la documentación relativa a las autorizaciones tanto del presupuesto como de sus respectivas modificaciones, mismas que se encuentran avaladas por las instancias competentes, de acuerdo a la normativa interna del ente auditado, aportando con ello la información necesaria para corroborar la razonabilidad de los registros efectuados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-003-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen, integración y justificación del hallazgo detectado, acompañando los soportes documentales que soportan cada una de las operaciones efectuadas, así como la información relativa a los

criterios aplicados para su registro y reconocimiento contable, aportando con ello la evidencia necesaria para corroborar la razonabilidad de la información reportada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada cuentas por cobrar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-004-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen e integración de los saldos observados, acompañando los soportes documentales que advierten las acciones implementadas para su recuperación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversiones financieras a largo plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$995,854.18.

23-DPE-PO-005-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen e integración del saldo observado, acompañando los soportes documentales que soportan cada una de las operaciones efectuadas, así como la información relativa a los criterios aplicados para su registro, conciliación y reconocimiento contable, aportando con ello la evidencia necesaria para corroborar la razonabilidad de la información reportada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada deudores diversos a largo plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-006-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron información referente a la integración y origen de los saldos reportados, acompañando los soportes documentales relativos a los procedimientos y gestiones administrativas y contables tendientes a su seguimiento, comprobación y/o recuperación, acompañando las evidencias de su registro y reconocimiento contable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada activo no circulante, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-007-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen y justificación del hallazgo detectado, acompañando la información relativa a las medidas implementadas para el adecuado registro, conciliación y reconocimiento de los bienes que integran el patrimonio de la entidad auditada, aportando con ello la evidencia necesaria para corroborar la razonabilidad de la información reportada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de cuentas por pagar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-008-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen e integración del hallazgo detectado, acompañando los soportes documentales que advierten las acciones implementadas para su ajuste y corrección, atendiendo a la naturaleza de cada una de las transacciones. Así mismo, presentaron evidencias de su registro y reconocimiento contable, aportando con ello la evidencia necesaria para corroborar la razonabilidad de la información reportada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada donativos en especie, detectándose inconsistencias; Importe \$6´229,520.00.

23-DPE-PO-009-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen y justificación del hallazgo detectado, acompañando el instrumento jurídico en donde se formalizó la donación a favor de la entidad fiscalizada, adjuntando las evidencias de su inscripción ante las autoridades competentes, acompañando las evidencias de su registro y reconocimiento patrimonial, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Productos, detectándose inconsistencias; Importe \$136'856,990.00.

23-DPE-PO-010-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen, integración y justificación del hallazgo detectado, acompañando los soportes documentales que soportan cada una de las operaciones efectuadas, así como la información relativa a los criterios aplicados para su registro y reconocimiento contable, aportando con ello la evidencia necesaria para corroborar la razonabilidad de la información reportada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una afectación presupuestal por concepto de Apoyos Etiquetados, detectándose inconsistencias; Importe \$750,000.00.

23-DPE-PO-011-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron aclaraciones referentes a la justificación del hallazgo detectado,

acompañando la información relativa al origen de los recursos que dieron lugar a la operación, materia de estudio, acompañando los soportes documentales relativos a los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la entrega de los recursos, junto con las constancias documentales que advierten su destino y aplicación, así como su registro y reconocimiento contable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios personales, detectándose inconsistencias; Importe \$71'305,332.64.

23-DPE-PO-012-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que proporcionaron los soportes documentales que complementan la integración de los expedientes del personal, mediante los cuales se demuestra la existencia de su relación laboral con la entidad fiscalizada así como el cumplimiento de los requisitos previstos para el desempeño de sus respectivos puestos, aportando con ello evidencias suficientes para aclarar y justificar los pagos que les fueron efectuados durante el ejercicio fiscal auditado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios personales detectándose inconsistencias; Importe \$1'675,714.28.

23-DPE-PO-013-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fueron presentadas las aclaraciones del origen y justificación del hallazgo detectado, acompañando la información relativa a los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo el otorgamiento de los recursos, anexando las constancias documentales relativas al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$2'587,680.00.

23-DPE-PO-014-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y

aplicación, anexando información referente a la selección de los proveedores, así como evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$300,000.00.

23-DPE-PO-015-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y aplicación, anexando información referente a la selección de los proveedores, así como evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta

contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$18'547,724.88.

23-DPE-PO-016-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y aplicación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$25'326,331.72.

23-DPE-PO-017-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y aplicación, anexando información referente a la selección de los proveedores, así como las evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$11'921,040.00.

23-DPE-PO-018-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron las constancias documentales relativas a la comprobación del otorgamiento de las prestaciones a favor del personal, junto con las evidencias del destino y aplicación de los recursos, anexando la información relativa a los servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$10'001,160.00.

23-DPE-PO-019-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los

instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el otorgamiento de las prestaciones a favor del personal, junto con las evidencias del destino y aplicación de los recursos, anexando la información relativa a los servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$950,000.00.

23-DPE-PO-020-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y aplicación, anexando información referente a la selección de los proveedores, así como evidencias de los bienes adquiridos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$11'800,000.00.

23-DPE-PO-021-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y aplicación, anexando información referente a la selección de los proveedores, así como evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$850,000.00.

23-DPE-PO-022-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y

aplicación, anexando evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$3'500,000.00.

23-DPE-PO-023-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y aplicación, anexando información referente a la selección de los proveedores, así como evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta

contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$13'061,040.00.

23-DPE-PO-024-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y aplicación, anexando información referente a la selección de los proveedores, así como evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otras prestaciones sociales y económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$850,000.00.

23-DPE-PO-025-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando documentación relativa a la comprobación de su destino y aplicación, anexando información referente a la selección de los proveedores, así como evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada alimentos y utensilios, detectándose inconsistencias; Importe \$1'562,806.28.

23-DPE-PO-026-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron documentación relativa a la selección de los proveedores, así como los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición de los productos alimenticios, anexando las evidencias de su recepción, distribución y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada productos químicos, detectándose inconsistencias; Importe \$425,729.81

23-DPE-PO-027-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron documentación relativa a la selección de los proveedores, así como los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición de los productos químicos, anexando las evidencias de su recepción, distribución y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada combustibles para vehículos, detectándose inconsistencias; Importe \$80,000.00.

23-DPE-PO-028-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclarar la observación, ya que presentaron las constancias documentales relativas a los controles para el suministro de combustible, adjuntando la información relativa a los vehículos del ente auditado a los que se abasteció dicho hidrocarburo, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información, detectándose inconsistencias; Importe \$2'052,842.71.

23-DPE-PO-029-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron documentación relativa a la selección de los proveedores, así como los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados por las partes, anexando evidencias de los servicios prestados a favor de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada arrendamiento de activos intangibles, detectándose inconsistencias; Importe \$3'113,630.13.

23-DPE-PO-030-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron la información relativa a la determinación de los costos unitarios por usuarios de las herramientas informáticas de consulta, anexando las evidencias de los usuarios autorizados para cada una de ellas, demostrando con ello la

prestación de los servicios a favor de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$9'367,324.50.

23-DPE-PO-031-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron la información relativa a la modalidad bajo la cual se llevó a cabo el servicio, acompañando los soportes jurídicos relativos a los lineamientos autorizados para tal efecto, aclarando de esta manera el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada respecto de las erogaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal auditado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta

contable denominada servicios de vigilancia, detectándose inconsistencias; Importe \$127'330,783.04.

23-DPE-PO-032-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron las evidencias documentales que advierten la prestación de los servicios a favor de la entidad fiscalizada, demostrando con ello el cumplimiento de los términos y condiciones contractualmente establecidos para tal efecto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, detectándose inconsistencias; Importe \$1'849,362.18.

23-DPE-PO-033-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección de proveedores, acompañando las evidencias documentales que advierten la prestación de los servicios a favor de la entidad fiscalizada, demostrando con ello el cumplimiento de los términos y condiciones contractualmente establecidos para tal efecto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-034-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la documentación que demuestra las acciones implementadas para el registro y reconocimiento contable de la operación observada, subsanando con ello la inconsistencia detectada durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-035-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron los instrumentos jurídicos celebrados con la institución financiera, mediante los

cuales se demuestra la formalización de las modificaciones a los términos y condiciones que dieron origen a la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, aclarando con ello la correcta cuantificación de los importes cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, con lo que se subsana la inconsistencia detectada durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$27'649,400.00

23-DPE-PO-036-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron los soportes documentales que complementan la integración de los expedientes laborales del personal encargado de la impartición de cursos, demostrando con ello el cumplimiento de los requisitos necesarios para tal efecto, con lo que se subsana la inconsistencia detectada durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada seguros de bienes patrimoniales, detectándose inconsistencias; Importe \$18'555,779.80.

23-DPE-PO-037-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron la documentación relativa a los bienes asegurados, acompañando los instrumentos en donde se encuentran formalizados los términos y condiciones de cobertura contratada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada seguros de bienes patrimoniales, detectándose inconsistencias; Importe \$329,882.38.

23-DPE-PO-038-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron la documentación e información relacionada a la actualización del parque vehicular del ente fiscalizado, aportando con ello la información que complementa la identificación de los bienes asegurados, de acuerdo a los instrumentos que contienen los términos y condiciones de cobertura

contratada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de instalación, reparación, manteamiento y conservación, detectándose inconsistencias; Importe \$282,808.00.

23-DPE-PO-039-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron el instrumento jurídico en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada durante el ejercicio fiscal auditado, subsanando de esta manera el hallazgo detectado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta

contable denominada servicios de traslado y viáticos, detectándose inconsistencias; Importe \$250,000.00.

23-DPE-PO-040-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se otorgarían los servicios, acompañando la documentación referente a la celebración del evento, de la cual se advierte información relativa a su convocatoria, programación y asistencia, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios oficiales, detectándose inconsistencias; Importe \$2'040,435.92.

23-DPE-PO-041-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando la información relativa a la comprobación de su destino y aplicación, así como evidencias de los eventos y actividades realizadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios oficiales, detectándose inconsistencias; Importe \$3'999,999.71.

23-DPE-PO-042-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando la información relativa a la comprobación de su destino y aplicación, así como evidencias de los eventos y actividades realizadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios oficiales, detectándose inconsistencias; Importe \$3'999,999.99.

23-DPE-PO-043-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando la información relativa a la comprobación de su destino y aplicación, así como evidencias de los eventos y actividades realizadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios oficiales, detectándose inconsistencias; Importe \$6'287,654.77.

23-DPE-PO-044-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando la información relativa a la comprobación de su destino y aplicación, así como evidencias de los eventos y actividades realizadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

45.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios oficiales, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-045-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron información complementaria respecto de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la selección del proveedor y la adquisición de los artículos destinados a eventos deportivos, así como evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

46.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios oficiales, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-046-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron información complementaria respecto de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la selección del proveedor y la adquisición de los artículos destinados a eventos deportivos, así como evidencias de los bienes y servicios recibidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

47.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada ayudas sociales al personal, detectándose inconsistencias; Importe \$112,357.30.

23-DPE-PO-047-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron las evidencias del reembolso de los recursos que fue efectuado durante el propio ejercicio fiscal auditado, mediante el cual se complementa la información relativa a la comprobación y justificación de las becas otorgadas, anexando las evidencias de su registro, conciliación y reconocimiento contable, aclarando con ello el hallazgo detectado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

48.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada ayudas culturales y sociales, detectándose inconsistencias; Importe \$1'917,707.33.

23-DPE-PO-048-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los recursos, acompañando la información relativa a la comprobación de su destino y aplicación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

49.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversiones financieras de corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$10'951,767.00.

23-DPE-PO-049-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los soportes documentales emitidos por la institución financiera, mediante los cuales se demuestra la integración y el estado que guardaban las inversiones, anexando las evidencias de su registro y reconocimiento contable, subsanando el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

50.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios generales, detectándose inconsistencias; Importe \$274,392.00.

23-DPE-PO-050-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, toda vez que presentaron las evidencias documentales de los servicios prestados a favor de la entidad fiscalizada, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes, subsanando el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

51.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada remuneraciones adicionales y especiales, detectándose inconsistencias; Importe \$2'174,932.81.

23-DPE-PO-051-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, toda vez que presentaron la información referente a la justificación del otorgamiento de los recursos, anexando las constancias documentales que advierten su autorización por las instancias correspondientes, subsanando el hallazgo

detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

52.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada ingresos y otros beneficios, detectándose inconsistencias; Importe \$2'408,305.91.

23-DPE-PO-052-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, toda vez que presentaron los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones de los servicios, que dieron lugar a los ingresos observados, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

53.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada ingresos y otros beneficios, detectándose inconsistencias; Importe \$2'300,000.00.

23-DPE-PO-053-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, toda vez que presentaron los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones de los servicios, que dieron lugar a los ingresos observados, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

54.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada patrocinios, detectándose inconsistencias; Importe \$10'186,000.00.

23-DPE-PO-054-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, toda vez que presentaron los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los patrocinios, que dieron lugar a los ingresos observados, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

55.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada patrocínios, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-055-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, toda vez que presentaron las evidencias documentales de la cancelación de la duplicidad del registro que dio origen al hallazgo detectado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

56.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada participaciones y aportaciones, detectándose inconsistencias; Importe \$8'335,385.58.

23-DPE-PO-056-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar el hallazgo detectado, ya que presentaron información relativa a la selección de proveedores, acompañando las evidencias que demuestran la autorización de la contratación de los bienes y servicios por parte de las instancias correspondientes del ente auditado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

57.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada materiales y suministros, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-057-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar el hallazgo detectado, ya que presentaron la información relativa a la selección del proveedor, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

58.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de arrendamiento, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-058-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron la documentación que complementa la comprobación de los pagos efectuados al prestador de los servicios, aclarando con ello el hallazgo

detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

59.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos, y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$1'136,406.54.

23-DPE-PO-059-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios durante el ejercicio fiscal auditado, acompañando la documentación que complementa la comprobación y registro de los pagos efectuados, aclarando con ello los hallazgos detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

60.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta

contable denominada servicios de arrendamiento, detectándose inconsistencias; Importe \$546,000.00.

23-DPE-PO-060-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección de los proveedores, acompañando los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

61.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, detectándose inconsistencias; Importe \$272,600.00.

23-DPE-PO-061-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando el instrumento en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

62.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada aportaciones, detectándose inconsistencias; Importe \$6'000,000.00.

23-DPE-PO-062-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron la información relativa a los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la aportación entre las Entidades Productivas del ente auditado, acompañando las constancias de su registro y reconocimiento contable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

63.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversiones financieras de corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$28'521,032.71.

23-DPE-PO-063-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los soportes documentales emitidos por las instituciones financieras, mediante los cuales se demuestra la integración y el estado que guardaban las

inversiones, anexando las evidencias de su registro y reconocimiento contable, subsanando el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

64.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de comunicación social y publicidad, detectándose inconsistencias; Importe \$312,915.00.

23-DPE-PO-064-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando el instrumento en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

65.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios oficiales, detectándose inconsistencias; Importe \$279,861.20.

23-DPE-PO-065-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando las evidencias documentales de los servicios prestados a favor de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

66.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otros servicios generales, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-066-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección del proveedor, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

67.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de arrendamiento, detectándose inconsistencias; Importe \$255,861.20.

23-DPE-PO-067-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando el instrumento en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

68.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada cuentas por pagar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$7'771,728.22.

23-DPE-PO-068-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron las aclaraciones relativas al hallazgo detectado, acompañando documentación relativa a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, anexando las evidencias del registro y reconocimiento de las operaciones derivadas de su cumplimiento, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

69.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de comunicación social y publicidad, detectándose inconsistencias; Importe \$3'092,703.83.

23-DPE-PO-069-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones efectuadas, aclarando con ello los hallazgos detectados durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

70.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otros servicios generales, detectándose inconsistencias; Importe \$926,236.56.

23-DPE-PO-070-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando las evidencias documentales de los servicios prestados a favor de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

71.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otros servicios generales, detectándose inconsistencias; Importe \$12'041,271.48.

23-DPE-PO-071-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación relativa a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, anexando las evidencias del registro y reconocimiento de las operaciones derivadas de su cumplimiento, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

72.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de productos derivados del uso y aprovechamiento, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-072-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron las constancias documentales relativas a los derechos que ostenta la entidad fiscalizada respecto de los inmuebles, sobre los cuales se efectuaron las operaciones que dieron lugar a los ingresos por su uso y aprovechamiento, demostrando con ello su justificación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

73.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-073-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron documentación complementaria relativa a la selección del proveedor de los servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

74.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada filiales, detectándose inconsistencias; Importe \$1'160,000.00.

23-DPE-PO-074-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron la información con su respectivo soporte documental, que demuestran el cumplimiento de los términos y condiciones pactados entre la entidad fiscalizada y su entidad productiva, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas de la Universidad de Guadalajara, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como de las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

75.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación andador peatonal de ingreso del Centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'431,377.22.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-001-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

76.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Motivo de ingreso y andadores de

conexión de la Clínica Veterinaria Grandes Especies, del Centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'879,690.48.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'436,082.25.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$443,608.23.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$599,276.27.

23-DOE-PO-002-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

77.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Ingreso principal, estacionamiento y andadores de conexión de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'896,750.23.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-003-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

78.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Caballerizas de hospitalización de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'128,376.04.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-004-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

79.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Obra conclusión área de quirófanos, cuarto de máquinas, conexión de transformador y planta de emergencia, así como acabados en vestidores de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de Los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'365,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$2'150,000.00.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$215,000.00.

23-DOE-PO-005-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

80.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Dormitorios de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'471,500.87.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-006-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

81.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de bardeo perimetral de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, del centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'362,617.16.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'875,106.51.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$487,510.65.

23-DOE-PO-007-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

82.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de cancha de usos múltiples y patio cívico del Módulo Teocuitatlán de Corona, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'624,726.94.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$3'295,206.31.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$329,520.63.

23-DOE-PO-008-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

83.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación del edificio "A" en el Módulo de Teocuitatlán de Corona, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'812,043.76.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$3'457,284.24.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$345,728.42.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$9,031.10.

23-DOE-PO-009-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico, el cual demuestra que, con motivo de la intervención de este órgano técnico, se realizaron los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

84.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación del edificio "B" en el Módulo de Teocuitatlán de Corona, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'852,573.78.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$3'502,339.80.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$350,233.98.

No se aportaron los documentos que acrediten la amortización total del anticipo otorgado; Importe \$186,874.73.

23-DOE-PO-010-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportada la documentación que demuestra la amortización del importe entregado al contratista por concepto de anticipo; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

85.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de Módulo de aulas en la nueva sede del Módulo Cítala, Teocuitatlán de Corona, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$14'849,586.36.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$13'499,623.96.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'349,962.40.

23-DOE-PO-011-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

86.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación de barda perimetral en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'389,974.17.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'899,976.52.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$489,997.65.

23-DOE-PO-012-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

87.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de edificio de concreto de 3 niveles en la Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos, se detectaron inconsistencias; Importe \$10'681,489.95.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-013-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

88.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de edificio de aulas en la Preparatoria Regional de La Barca, en La Barca, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$14'550,918.50.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$13'228,107.73.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$1'322,810.77.

23-DOE-PO-014-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

89.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de dos aulas en la Escuela Vocacional, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'494,246.94.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$3'176,588.13.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$317,658.81.

23-DOE-PO-015-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual

fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

90.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación de barda perimetral y motivo de ingreso en la Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'163,327.38.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'693,933.98.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$469,393.40.

23-DOE-PO-016-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su

planeación, programación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

91.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación de auditorio de usos múltiples (2da etapa) en la Preparatoria Regional de Ahualulco del Mercado, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'419,815.41.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$2'199,832.19.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$219,983.22.

23-DOE-PO-017-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, contratación, ejecución y terminación; además,

se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

92.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje e Innovación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'990,769.95.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública.

23-DOE-PO-018-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

93.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Etapa 2 de la Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje e Innovación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'998,004.11.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública.

23-DOE-PO-019-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

94.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Tercera etapa de la construcción y adecuación de las instalaciones para iniciar operaciones de la División de Artes y Humanidades en el Inmueble Belenes, se detectaron inconsistencias; Importe \$26'630,999.95.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$24'209,999.96.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$2'420,999.99.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$613,509.13.

23-DOE-PO-020-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

95.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación de oficinas en el piso - 1 del edificio de Rectoría General, en la Coordinación General de Control Escolar, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'917,543.05.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-021-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

96.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado,

así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Adecuaciones a 7 aulas del edificio "A", en la Escuela Preparatoria # 11 de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'003,895.21.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación de la obra pública.

23-DOE-PO-022-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

97.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos de reparación de enjarres, retiro de graffiti, impermeabilización edificio de Rectoría y aplicación de pintura en el Campus Universitario de la Normal, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'835,408.16.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación,

proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'835,408.16.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$33,495.04.

23-DOE-PO-023-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, el sujeto auditado proporcionó el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

98.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos de mantenimiento e impermeabilización en azoteas para los edificios "L,M,N,O,P,Q" del Campus Universitario la Normal, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'837,816.33.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-024-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

99.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reconstrucción de muro de contención y relleno de socavón en el Campus Universitario de la Normal, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'228,508.93.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública.

23-DOE-PO-025-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

100.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación Sala de Exposiciones Temporales Sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'549,801.41.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-026-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

101.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Impermeabilización y renovación de piso en áreas de Dirección General en la Biblioteca Pública del Estado "Juan José Arreola" del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'323,705.26.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-027-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su

planeación, programación, proyección, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

102.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento en tensores de plafond, mantenimiento de sintonizadores de masas en la sala principal, limpieza y pintura en vigas de bases de equipos de aire acondicionado, vibroaisladores y ventilas de aluminio en el Teatro Diana, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'194,898.67.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación de la obra pública; Importe \$1'716,334.27.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$171,633.42.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$306,930.98.

23-DOE-PO-028-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico, el cual demuestra que, con motivo de la intervención de este órgano técnico, se realizaron de los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

103.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Primera etapa de la adecuación de instalaciones eléctricas principales en el Rancho Experimental la Cofradía de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'045,048.86.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública.

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

104.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de laboratorios en CUTLAJOMULCO, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'742,578.63.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

23-DOE-PO-030-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su

planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

105.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Intervención de edificio de aulas UD-2 (UPZ) en el Centro Universitario de Tlajomulco, de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'793,464.21.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$3'448,603.83.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$344,860.38.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$224,238.86.

23-DOE-PO-031-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

106.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Cubierta estructural ligera para cancha de usos múltiples de la Preparatoria Regional de Amatitán, de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'212,768.72.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación de la obra pública; Importe \$5'647,971.57.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$564,797.15.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes

de obra; Importe \$31,940.61.

23-DOE-PO-032-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

107.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de cubierta de membrana para cancha multiusos en la Preparatoria Regional de Cocula de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'829,996.57.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-033-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

108.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, llevada a cabo por el personal comisionado, correspondiente al servicio relacionado con la obra pública: Proyecto ejecutivo de Remodelación del Edificio "G" del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'589,640.80.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación del servicio relacionado con la obra pública.

23-DOE-PO-034-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la

integración del expediente técnico y administrativo del servicio relacionado con la obra pública, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

109.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Barda perimetral para el plantel sede Atotonilco, se detectaron inconsistencias; Importe \$9'317,030.78.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$8'450,000.00.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$845,000.00.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$22,030.78.

23-DOE-PO-035-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico, el cual demuestra que, con motivo de la intervención de este órgano técnico, se realizaron los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

110.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Edificio de aulas y laboratorios módulo "Q" ala oriente (acabados), se detectaron inconsistencias; Importe \$8'250,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$7'500,000.00.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$750,000.00.

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

111.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Mercado estación gourmet, se detectaron inconsistencias; Importe \$13'228,228.29.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$13'228,228.29.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$444,050.88.

23-DOE-PO-037-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, el sujeto auditado proporcionó el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

112.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción del núcleo de investigación (cuarta etapa) del Campus Belenes, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'485,472.49.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-038-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su

planeación, programación, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

113.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de espacios y adecuaciones en el laboratorio de radiología del CUCS, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'861,630.55.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$2'601,482.32.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$260,148.23.

23-DOE-PO-039-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se

ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

114.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación del departamento de morfología, mod. "C" del CUCS, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'301,028.06.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'782,203.08.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$478,220.31.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$40,604.67.

23-DOE-PO-040-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual

fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico, el cual demuestra que, con motivo de las acciones efectuadas por este órgano técnico, se realizaron los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

115.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de barda colindante y cambio de cercado perimetral exterior del CUCS, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'359,952.76.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación de la obra pública; Importe \$1'236,320.69.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$123,632.07.

23-DOE-PO-041-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

116.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de plazoleta entre los edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'825,152.86.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'659,229.87.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$165,922.99.

23-DOE-PO-042-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

117.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Desazolve, saneamiento y rehabilitación de tuberías hidráulicas a base de manga liner termo fusionada, con tejido reforzado, fibra de vidrio, revestimiento de plástico y resina epóxica, y reparación de asentamiento en subsuelo en las instalaciones del Departamento de Movimiento Humano, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'519,077.86.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'380,979.87.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$138,097.99.

23-DOE-PO-043-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

118.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación de espacios y adecuaciones de los auditorios Dr. Javier García de Alba y Dr. Rodolfo Moran González, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'055,981.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'596,346.36.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$459,634.64.

23-DOE-PO-044-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

119.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento y ampliación de los edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud (13A. etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$4'515,713.65.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'084,768.95.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$408,476.90.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$22,467.80.

23-DOE-PO-045-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico, el cual demuestra que, con motivo de la intervención de este órgano técnico, se realizaron los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

120.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Diseño y construcción de laboratorio para práctica de actividades seguras y rescate en alturas y espacios confinados, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'740,927.73.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'309,934.30.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$430,993.43.

23-DOE-PO-046-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

121.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Diseño y construcción de laboratorio para práctica de actividades seguras y rescate en alturas y espacios confinados (2DA. etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$2'146,595.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'951,450.00.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$195,145.00.

23-DOE-PO-047-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

122.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento y ampliación de los edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud (11A etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$9'277,170.19.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$8'433,791.08.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$843,379.11.

23-DOE-PO-048-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

123.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento y ampliación de los edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud (12A etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$7'278,205.69.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$6'616,550.63.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$661,655.06.

23-DOE-PO-049-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

124.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento y ampliación de los edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud (10A etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$32'942,965.84.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública.

23-DOE-PO-050-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

125.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento y ampliación de los edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud (15VA etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$4'499,032.37.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-051-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual

fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

126.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, llevada a cabo por el personal comisionado, correspondiente al servicio relacionado con la obra pública: Proyecto ejecutivo de la escuela de enfermería en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'987,562.35.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución del servicio relacionado con la obra pública.

23-DOE-PO-052-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo del servicio relacionado con la obra pública, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

127.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuación de la construcción del edificio de tutorías y cubículos para profesores, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'112,235.77.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública.

23-DOE-PO-053-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, contratación y ejecución; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

128.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuación de la construcción del edificio del módulo G, 2 etapa en el municipio de Tonalá, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'058,379.82.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública.

23-DOE-PO-054-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, contratación y ejecución; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

129.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de muro perimetral (Primera Etapa) y vialidades en el Centro Universitario de

Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'700,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$7'000,000.00.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$700,000.00.

23-DOE-PO-055-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

130.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Primera etapa de

construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'813,466.98.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$7'103,151.80.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$710,315.18.

23-DOE-PO-056-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

131.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el

personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de 3 aulas prefabricadas para laboratorios especializados: animalario y laboratorio de comportamiento animal; procesos sustentables energéticos; centro integrado de manufactura, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'693,944.05.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

23-DOE-PO-057-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, licitación, contratación y ejecución; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

132.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Edificio de investigación y posgrado, siguiente etapa (instalaciones especiales y acabados), se detectaron inconsistencias; Importe \$3'515,202.55.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese

verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-058-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, licitación y contratación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

133.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente al servicio relacionado con la obra pública: Servicios para control de obras, apoyo técnico administrativo y proyecto para la Dirección de obras y proyectos del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'086,994.60.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, contratación, ejecución y terminación del servicio relacionado con la obra pública.

23-DOE-PO-059-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo del servicio relacionado con la obra pública, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

134.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente al servicio relacionado con la obra pública: Servicios para la gerencia de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'952,017.40.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, contratación, ejecución y terminación del servicio relacionado con la obra pública.

23-DOE-PO-060-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo del servicio relacionado con la obra pública, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los

factores que intervinieron en su licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

135.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente al servicio relacionado con la obra pública: Continuación de la asesoría e integración de expedientes técnicos del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara ejercicio 2023, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'270,200.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, contratación, ejecución y terminación del servicio relacionado con la obra pública.

23-DOE-PO-061-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo del servicio relacionado con la obra pública, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

136.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente al servicio relacionado con la obra pública: Servicios técnico administrativo para la museografía y el programa "Museo Sin Paredes" del ejercicio 2023 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'696,225.63.

|
El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, contratación, ejecución y terminación del servicio relacionado con la obra pública.

23-DOE-PO-062-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo del servicio relacionado con la obra pública, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

137.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente

auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuidad en la construcción de albañilerías, acabados, cancelería e instalaciones en azotea, terrazas y galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$15'755,698.73.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$15'487,310.39.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$268,388.34.

23-DOE-PO-063-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación y ejecución; además, el sujeto auditado proporcionó el soporte técnico que demuestra que la ejecución de los trabajos se realizó de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas, aclarando con ello el segundo de los hallazgos detectados; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

138.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la

verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Segunda etapa de construcción y operación de viveros del jardín botánico LMVP, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'970,887.92.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$7'169,609.47.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$716,960.95.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$84,317.50.

23-DOE-PO-064-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico que demuestra que la ejecución de los trabajos se realizó de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas, aclarando con ello el tercero de los hallazgos detectados; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

139.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de unidad de cunícula etapa continuidad, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'684,862.95.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'493,847.11.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$149,384.71.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$41,631.13.

23-DOE-PO-065-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico que demuestra que la ejecución de los trabajos se realizó de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas, aclarando

con ello el tercero de los hallazgos detectados; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

140.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación del hospital veterinario de pequeñas especies, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'753,075.05.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'593,704.59.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$159,370.46.

23-DOE-PO-066-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de

acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

141.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Hospital veterinario de grandes especies, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'880,354.22.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$3'491,573.50.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$349,157.35.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$39,623.37.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$60,957.91.

23-DOE-PO-067-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; así mismo, fue aportado el soporte técnico que demuestra que la ejecución de los trabajos se realizó de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas, aclarando con ello el tercero de los hallazgos detectados durante la revisión; acompañando finalmente la documentación técnica y analítica que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

142.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de estacionamiento olímpica, primera etapa, en CUCEI, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'411,803.94.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación de la obra pública; Importe \$1'283,458.13.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$128,345.81.

23-DOE-PO-068-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

143.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Adecuaciones en estacionamiento alumnos (olímpica) CUCEI, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'408,990.76.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'280,900.69.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$128,090.07.

23-DOE-PO-069-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

144.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación estructural en edificios F, J, I, P, primera etapa, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'206,083.26.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación de la obra pública; Importe \$1'096,439.33.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$109,643.93.

23-DOE-PO-070-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

145.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Redes de instalación de servicios para el conjunto tecnológico (tercera etapa de continuidad) dentro del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'096,798.74.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$2'815,271.58.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$281,527.16.

23-DOE-PO-071-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

146.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de pintura e impermeabilizante en la infraestructura física, primera etapa, en CUCEI, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'299,001.55.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$2'999,092.32.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$299,909.23.

23-DOE-PO-072-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

147.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de andadores y plazoletas, primera etapa, en CUCEI, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'805,902.87.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'989,626.24.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$498,962.62.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$317,314.01.

23-DOE-PO-073-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico, el cual demuestra que, con motivo de la intervención de órgano técnico, se realizaron los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

148.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de cubierta lonaria en explanada entre los edificios "Y" Y "Z-2", primera etapa, CUCEI, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'042,799.63.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$5'462,878.84.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$546,287.88.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$33,632.91.

23-DOE-PO-074-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico, el cual demuestra que, con motivo de la intervención de órgano técnico, se realizaron los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

149.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Quinta etapa de acabados en planta baja y galerías del Museo de Ciencias Ambientales del

Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$22'929,722.98.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$20'845,202.71.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$2'084,520.27

23-DOE-PO-075-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

150.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de estructura de acero y cubierta de membrana para el Ágora Jenkins del

Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$27'891,190.10.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$25'355,627.36.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$2'535,562.73.

23-DOE-PO-076-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

151.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Segunda etapa de construcción de andadores cubiertos en Plaza del Bicentenario del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'063,286.90.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$5'512,079.00.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$551,207.90.

23-DOE-PO-077-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

152.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Complemento y adecuación de áreas comunes y de servicio del Centro Cultural

Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'953,501.48.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$3'594,092.25.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$359,409.22

23-DOE-PO-078-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

153.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Director responsable en obra (perito) del Ágora Jenkins y Plaza del Bicentenario del Centro Cultural

Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$214,368.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$194,880.00.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$19,488.00

23-DOE-PO-079-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación y ejecución; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

154.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Apuntalamiento estructural temporal para refuerzo de las losas en área del Ágora Jenkins

del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'201,323.47.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$2'910,294.06.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$291,029.40.

23-DOE-PO-080-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

155.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Apuntalamiento estructural para refuerzo de las losas del estacionamiento subterráneo

como soporte para los trabajos de construcción en la Plaza Bicentenario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'811,476.14.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$3'464,978.31.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$346,497.83.

23-DOE-PO-081-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

156.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento

estructural en losas de entepiso del estacionamiento de la Plaza del Bicentenario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'666,455.97.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$6'060,414.52.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$606,041.45.

23-DOE-PO-082-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

157.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación del área

para las coordinaciones de pregrado, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'398,666.12.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$1'271,514.65.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$127,151.46.

23-DOE-PO-083-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

158.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Complejo

multidisciplinario de investigación y docencia, quinta etapa en el Centro Universitario del Sur, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'845,963.23.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$3'496,330.21.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$349,633.02.

23-DOE-PO-084-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

159.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación edificio "L"

en el centro Universitario del Sur, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'414,460.30.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$6'740,418.45.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$674,041.84.

23-DOE-PO-085-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

160.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y

mantenimiento de la infraestructura, segunda etapa en el Centro Universitario del Sur, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'284,553.97.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$2'985,958.15.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$298,595.81.

23-DOE-PO-086-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

161.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Mantenimiento a la

infraestructura del Laboratorio Hospital Veterinario, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'650,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$1'500,000.00.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$150,000.00.

23-DOE-PO-087-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

162.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación de baños

de los edificios R, T, V, Rectoría, L, C, en el Centro Universitario del Sur, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'389,412.01.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$3'990,374.55.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$399,037.45.

23-DOE-PO-088-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

163.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y

mantenimiento de la infraestructura en el Centro Universitario del Sur, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'400,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$4'000,000.00.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$400,000.00.

23-DOE-PO-089-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

164.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción del "Museo Interactivo la Grana" (área de docencia, investigación y vinculación, con

enfoque al cuidado de la biodiversidad y empleo de energías alternas) de la sede campo agrícola experimental "Valle la Grana" en Autlán de Navarro, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'961,583.35.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; Importe \$5'419,621.23.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$541,962.12.

23-DOE-PO-090-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación y contratación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

165.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de una

nave de 3 laboratorios: laboratorio de biología marina, ictiología en la sede Jaluco, del Centro Universitario de la Costa Sur, municipio de Cihuatlán, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'312,567.67.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$3'851,336.27.

El ente auditado no proporcionó los documentos que acrediten el inicio y término de los trabajos dentro de los plazos autorizados para tal efecto; Importe \$385,133.62.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$76,097.77.

23-DOE-PO-091-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se ejecutó de acuerdo a los plazos autorizados para tal efecto; finalmente, fue aportado el soporte técnico, el cual demuestra que, con motivo de la intervención de órgano técnico, se realizaron los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165, se consideran como atendidos.

Recomendaciones

Que, de los trabajos de fiscalización llevados a cabo, así como de los resultados determinados en el presente informe, se realizan diversas recomendaciones con el fin de corregir los procesos de contabilidad, técnicos, legales y administrativos analizados, las cuales se refieren a continuación:

Gestión financiera

166.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la

revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 4 y 6 de este documento, se advierte la existencia de acciones en proceso para la recuperación de adeudos por parte de terceros a favor de la entidad fiscalizada.

23-DPE-RC-001-200100-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento a las acciones instauradas, hasta su debido cumplimiento, y se verifique que se lleve a cabo el reconocimiento contable y financiero de las mismas.

167.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 41, 42, 43, 44 y 48 de este documento, se advierte posibilidad de mejora en los controles para la comprobación, justificación y registro de operaciones destinadas a las adquisiciones de bienes y servicios, así como para los gastos inherentes a su operación, por parte de terceros que reciben recursos derivados de contratos colectivos y/o convenios de colaboración.

23-DPE-RC-002-200100-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación para que las autoridades municipales, en el ámbito de sus funciones, establezcan los controles necesarios para el adecuado registro y reconocimiento de las transacciones realizadas por la entidad fiscalizada con terceros que reciben recursos derivados de contratos colectivos y/o convenios de colaboración, a efecto de facilitar su análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

168.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 26, 27, 29, 33, 56, 57, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73 de este documento, se advierte posibilidad de mejora en los procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios, respecto a la regla general y la forma excepcional, en las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

23-DPE-RC-003-200100-A-02 **Recomendación**

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, implementen las acciones tendientes a garantizar la observancia y debido cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

Obra Pública

169.- Derivado del análisis a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 9, 28, 35, 40, 45, 73, 74 y 91, de este documento, se advierte la realización de trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra.

23-DOE-RC-001-200100-A-02 **Recomendación**

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, se lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de que se implementen controles adecuados para la supervisión y validación de los procesos constructivos, con la finalidad de verificar oportunamente que éstos sean acordes a las especificaciones técnicas y calidad requerida para su ejecución.

Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño

Introducción

La evaluación del desempeño en el ejercicio de los recursos de la entidad denominada Universidad de Guadalajara, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC). Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se dividen en dos aspectos: 1) la revisión de la consistencia y del desempeño a partir de los indicadores de gestión previstos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del presupuesto de egresos aprobado, para determinar en qué medida la gestión se apegó al principio de *eficacia*; 2) la revisión del desempeño presupuestal, que se efectuó a partir del análisis del subejercicio en el gasto para determinar si la gestión se apegó al principio de *eficiencia*, y del análisis sobre el ajuste entre ingresos recaudados y egresos modificados, así como del balance presupuestal, para determinar en si la gestión se apegó al principio de *economía*.

Metodología

Los atributos para el análisis de consistencia de indicadores de gestión se definieron con base en referentes metodológicos básicos sobre la construcción de indicadores de desempeño: los Lineamientos para el Diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Jalisco (en lo sucesivo, Lineamientos) vigentes para el ejercicio fiscal 2023; el Manual de Programación y Presupuesto 2023 del Gobierno de Jalisco; así como los manuales para la elaboración de MIR del CONEVAL, de la SHCP, y los Lineamientos para el Diseño de Indicadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dado que los objetivos de Fin y Propósito previstos en la estructura programática para el ejercicio 2023 provienen del PEGD, se excluyeron del análisis por no corresponder con la lógica vertical.

La evaluación consistió en la aplicación de un cuestionario de ocho preguntas binarias (con formatos de respuesta Sí/No), respecto de la

pertinencia de los indicadores para dimensionar el logro de los objetivos previstos en los niveles de gestión: Componentes y Actividades. Se eligieron hasta 30 indicadores si la entidad evaluada tuvo más. La lista de preguntas se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 01. Preguntas planteadas para evaluar la consistencia de los indicadores, 2023

Dimensión	Atributo
Objetivos	1. ¿El objetivo describe la provisión de un bien o servicio (si es un Componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)? ^{1/}
	2. ¿El objetivo permite deducir de forma clara la medición de alguna dimensión del desempeño (eficacia, eficiencia, economía o calidad)? ^{1/}
Indicadores	3. ¿ El nombre del indicador planteado para el objetivo recupera algún aspecto o factor relevante del mismo en términos de alguna dimensión de desempeño?
	4. ¿ El nombre del indicador planteado para el objetivo describe una relación válida entre variables?
	5. ¿ El método de cálculo del indicador es coherente con el nombre del indicador?
	6. ¿El método de cálculo del indicador permite medir alguna dimensión del desempeño? ^{1/}
	7. ¿Las variables descritas en el método de cálculo del indicador son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir del objetivo? ^{1/}
	8. ¿Las variables descritas en el método de cálculo del indicador mantienen una relación congruente entre sí? ^{1/}

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia de indicadores de gestión, que forman parte del *Informe Anual de Desempeño en la Gestión 2023*, integrado por la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), 2023.

1/ Se consideró que un indicador sería consistente al satisfacer al menos cuatro de estos cinco atributos.

Como se aprecia en la tabla que antecede, se formularon dos preguntas para valorar la pertinencia en la definición de objetivos (sobre todo en

términos de la mensurabilidad de dichos objetivos), y seis atributos para evaluar la pertinencia en la definición de los indicadores (sobre todo en términos de su potencial para dimensionar el logro de los objetivos).

Finalmente, se definió que un indicador sería considerado *consistente* al satisfacer cuatro de cinco atributos específicos: los dos relacionados con los objetivos, y los tres atributos de los indicadores que permiten validar la pertinencia del método de cálculo; es decir, los relacionados con las preguntas 6, 7 y 8, de la tabla que antecede. Aquellos indicadores que superaron ese filtro fueron considerados consistentes, y se emplearon para estimar el grado de cumplimiento de sus metas, con base en la información de sus avances reportados.

Posteriormente, y únicamente para aquellos indicadores que resultaron consistentes, se calculó el porcentaje de cumplimiento de la meta tomando como referencia el valor de cierre reportado de cada indicador y la meta programada, o modificada, cuando así fuera el caso. Con base en ese resultado, se aplicó el criterio que se muestra en la siguiente tabla para asignar una categoría en función del porcentaje de cumplimiento de su meta.

Tabla 02. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de eficacia

Rango	Desempeño
Mayor o menor que 5 puntos porcentuales con relación a la meta	Aceptable El porcentaje de cumplimiento de la meta se encuentra entre 95% y 105%; y por lo tanto indica un buen desempeño y un ejercicio de planeación adecuado.
Entre 5 y 10 puntos porcentuales, por arriba o por debajo de la meta	En riesgo El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 105% y menor a 110%, o bien inferior a 95% y mayor o igual a 90%; y por lo tanto indica un mal desempeño, o bien un ejercicio de planeación inadecuado.
Superior a 10 puntos porcentuales por arriba y por debajo de la meta	Crítico El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 110% o inferior a 90%; y por lo tanto indica un desempeño ineficaz, o bien un inexistente ejercicio de planeación.

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con estas categorías, se calcularon las proporciones que representan los indicadores respecto del total de entidad fiscalizable, para determinar cuál es el porcentaje de indicadores que, además de ser consistentes, tienen un desempeño aceptable, en riesgo o crítico. Enseguida, se calculó el grado de eficacia, mediante el cálculo del porcentaje de indicadores que tuvieron un desempeño aceptable respecto del total de indicadores.

Para determinar en qué medida la gestión se apegó al criterio de eficiencia, se procedió a revisar el porcentaje de recursos que se subejercieron tomando en cuenta la información del estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto remitido como parte de la Cuenta Pública. Luego de realizar el cálculo, se procedió a asignar categorías en función de los porcentajes, de acuerdo con rangos descritos en la tabla que se muestra a continuación.

Tabla 03. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de eficiencia

Rango	Desempeño
Igual a cero o menor que 5 puntos porcentuales	Aceptable No hay subejercicio, o el porcentaje que este representa respecto del presupuesto modificado es menor o igual a 5%.
Mayor que 5 y menor a 10 puntos porcentuales	Moderado El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor que 5% pero menor o igual que 10%.
Más de 10 puntos porcentuales	Crítico El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor a 10%, o bien se presentó un sobre ejercicio de recursos, es decir un porcentaje negativo.

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, para determinar en qué medida la gestión se apegó al criterio de economía, se calculó la razón que existe entre el importe del presupuesto modificado (registrado en el *Analítico de Egresos*) y los ingresos recaudados (registrados en el *Analítico de Ingresos*) para determinar si se mantuvo un ajuste razonable entre la recaudación de ingresos y su correspondiente programación en el gasto; y se identificó si el balance presupuestario (registrado en el formato *Balance Presupuestario* o en el formato de Indicadores de *Postura Fiscal*) fue positivo (superavitario) o negativo (deficitario), para lo cual se empleó la información de Cuenta Pública. Hecho el cálculo, se procedió a clasificar el resultado de acuerdo con las categorías que se muestran a continuación.

Tabla 04. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de economía

		Balance presupuestario	
		Balance negativo (déficit presupuestal)	Balance positivo (superávit presupuestal)
Razón entre presupuesto modificado e ingresos recaudados	Ingresos y modificado difieren (la razón es menor que 0.95 o mayor que 1.05)	Crítico con relación al principio de Economía, e indica que la gestión NO se apegó al criterio de economía	En riesgo por no mantener correspondencia entre ingresos recaudados y modificación presupuestal, e indica que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de economía
	Adecuación ingresos y modificado (la razón se encuentra entre 0.95 y 1.05)	En riesgo por balance presupuestario negativo o déficit, e indica que la gestión NO se apegó al criterio de economía	Aceptable con relación al principio de Economía, e indica que la gestión SÍ se apegó al criterio de economía

Fuente: elaboración propia.

Resultados

Análisis presupuestal

A partir de la información presupuestal de Cuenta Pública presentada por la Universidad de Guadalajara, y teniendo en cuenta el formato de Indicadores de Postura Fiscal presentado, se identificó la siguiente información relacionada con el ejercicio del gasto y el balance presupuestal.

Tabla 05. Análisis sobre el desempeño presupuestal

(cifras en pesos a precios corrientes)

	De acuerdo con Estados Analíticos ^{1/}	De acuerdo con el formato Indicadores de Postura Fiscal ^{2/}
Recaudado (ingresos) (A)	\$16,136,581,431.00	\$16,136,581,431.00
Modificado (egresos) (B)	\$15,929,634,315.00	NA
Devengado (egresos) (C)	\$15,119,682,429.00	NA
Remanentes (D)	NA	NA
Pagado (egresos) (E)	\$14,992,656,427.00	\$14,992,656,427.00
Porcentaje de recursos subejercidos $[(B-C)/B*100]$	5.08%	NA
Razón de ajuste entre modificado de egresos e ingresos recaudados (B/A)	0.987	NA
Balance presupuestario (A-E+D)	NA	\$1,143,925,004.00
Eficiencia	Desempeño moderado	NA
Economía	Desempeño aceptable	

Fuente: elaboración propia con base en los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, el formato de Indicadores de Postura Fiscal, que forma parte de la Cuenta Pública 2023 presentada por la Universidad de Guadalajara.

1/ Los importes corresponden a los Estados Analíticos de Ingresos por Fuente de Financiamiento y de Egresos por Objeto de Gasto.

2/ Los importes corresponden al formato de Indicadores de Postura Fiscal.

Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por el Universidad de Guadalajara a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por \$15,929,634,315.00, mientras que el presupuesto devengado fue de \$15,119,682,429.00; por lo tanto, la entidad fiscalizable registró un subejercicio de 5.08%; y por ello se concluye que tuvo un desempeño moderado en el ejercicio del gasto.

A partir de los estados Analítico de Ingresos y de Egresos presentados por el Universidad de Guadalajara, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 0.987, dado que el presupuesto modificado fue de \$15,929,634,315.00, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$16,136,581,431.00. Esto implica que se mantuvo un ajuste razonable entre la programación del gasto y los ingresos recaudados.

En relación con el formato de Indicadores de Postura Fiscal presentado por el Universidad de Guadalajara como parte de la Cuenta Pública 2023, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$16,136,581,431.00, sin remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y egresos totales pagados por la suma de \$14,992,656,427.00. Por lo tanto, tuvo un balance presupuestario positivo por el orden de \$1,143,925,004.00.

Análisis de consistencia y desempeño

A partir de la revisión y análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados previstas en el presupuesto para la Universidad de Guadalajara, se analizó la consistencia de 30 indicadores de gestión, que representan 93.75% del total, y se obtuvieron los resultados que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 06. Resultado de la evaluación de consistencia y desempeño realizada sobre el Universidad de Guadalajara, 2023
(porcentaje del total de evaluados entre paréntesis)

Indicadores		Desempeño				
Evaluados	Consistentes ^{1/}	Aceptable	En riesgo	Crítico	Sin información ^{2/}	Grado de eficacia (%)
30 (100%)	11 (36.67%)	9 (30.00%)	0 (0.00%)	2 (6.67%)	0 (0.00%)	30.00

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizada por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2023 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

1/ Los indicadores “consistentes” son aquellos obtuvieron al menos 4 de 5 criterios previstos en la metodología.

2/ “Sin información”, significa que para el ejercicio 2023 la entidad no reportó información respecto del avance logrado en dichos indicadores en el Sistema de Gestión para Resultados de la SHP.

De acuerdo con la tabla anterior, se identificó que el 36.67% de los indicadores evaluados cumplió con los atributos de consistencia; y entre estos predominan aquellos que tuvieron un desempeño aceptable; por lo que la Universidad de Guadalajara tuvo un grado de eficacia de 30.00%. Con base en estos elementos se determinó que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

Finalmente, se identificó que en la Cuenta Pública 2023 no se presentó el Informe Anual de Desempeño en la Gestión previsto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y aunque contiene los indicadores de gestión previstos en el SED, los valores de cierre no son congruentes con estos.

Conclusión y recomendación

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores programas anuales de auditoría. Por otro lado, se tomarán en

consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

170.- A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados presentadas por la Universidad de Guadalajara, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, dado que la mayoría de los indicadores fue inconsistente. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño moderado en el ejercicio del gasto, se concluye que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que se mantuvo ajuste entre los ingresos recaudados y el presupuesto modificado, y tuvo un balance presupuestario con superávit, se concluye que la gestión se apegó al criterio de economía.

23-DAD-ED-001-200100-A-02 Recomendación

Con base en los resultados de la evaluación de desempeño realizada, y dado que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, *se recomienda* a las áreas de Planeación, Programación, Presupuesto o bien a las que corresponda, revisar y reformular el proceso de elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados, de tal forma que se asegure la definición de objetivos, indicadores y metas consistentes, que permitan a la Universidad de Guadalajara, orientar su gestión hacia resultados y rendir cuentas de ellos con base en instrumentos de medición pertinentes.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 170 (ciento setenta) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 165 (ciento sesenta y cinco) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 74 (setenta y cuatro) observaciones por la cantidad de \$909'914,193.48 (novecientos nueve millones novecientos catorce mil ciento noventa y tres pesos 48/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 74 (setenta y cuatro) observaciones fueron atendidas, aclarando con ello lo observado.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 91 (noventa y un) observaciones por la cantidad de \$515'294,049.59 (quinientos quince millones doscientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 59/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 91 (noventa y un observaciones) fueron atendidas, aclarando con ello lo observado.

Resumen de Recomendaciones

Se formularon en total 5 (cinco) recomendaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Del análisis de la gestión financiera, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 3 (tres) recomendaciones, contenidas en los resultados 166, 167 y 168, de este documento.

En auditoría a la obra pública:

- Del análisis de la gestión financiera, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 1 (una) recomendación, contenida en el resultado 169 de este documento.

Del Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño:

- Del Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 1 (una) recomendación, contenida en el resultado 170 de este documento.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$828,110.02 (Ochocientos veintiocho mil ciento diez pesos 02/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados al Patrimonio de la entidad fiscalizada, con el objeto de solventar las observaciones emitidas; así como las medidas administrativas concluidas que se realizan para atender o corregir las inconsistencias observadas dentro del proceso de fiscalización.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.